

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3194

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 28 de marzo de 2019 por la que se adjudica, en ejecución de una sentencia, el puesto de trabajo técnico/a de transporte marítimo (F01940012), incluido en el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por la Resolución de 14 de julio de 2016 (BOIB n.º 93, de 23 de julio)

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de 14 de julio de 2016 se aprobaron la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 93, de 23 de julio).
2. El día de 31 de agosto de 2016, el señor Carlos Llorens Ares, con DNI núm. 43062915 S, presentó la solicitud (con n.º 1005) para participar en el procedimiento mencionado en el antecedente anterior, en la cual hizo constar únicamente el puesto de trabajo F01940012, técnico/a de transporte marítimo, adscrito al cuerpo 2550.
3. Mediante la Resolución de 29 de noviembre de 2016 se aprobó y publicó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de dicho procedimiento, con expresión de las causas de exclusión (BOIB n.º 152, de 3 de diciembre). La persona interesada constaba como excluida por el motivo siguiente: «No acredita llevar el tiempo de permanencia en el puesto de trabajo establecido en la correspondiente convocatoria».
4. En el correspondiente plazo, la persona interesada interpuso un recurso de reposición contra la Resolución mencionada en el antecedente anterior, el cual se desestimó mediante una resolución de 27 de enero de 2017. Contra esta última resolución, la persona interesada interpuso un recurso contencioso-administrativo.
5. El día 11 de enero de 2018, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Palma dictó la Sentencia 18/2018, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo presentado por la persona interesada, se acuerda anular la resolución contra la que se recorrió en la parte que afecta al recurrente y se declara el derecho del señor Llorens Ares a ser admitido en la convocatoria del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Mediante la Resolución de 3 de abril de 2018, de ejecución de la Sentencia 18/2018, se admitió la solicitud del señor a Carlos Llorens Ares de participación en el citado procedimiento, sin perjuicio de comprobar el cumplimiento de los requisitos del puesto de trabajo que solicitó, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.8 y 3.9 del anexo I (bases de la convocatoria) de la Resolución de 14 de julio de 2016.
7. En la solicitud presentada por la persona interesada (n.º 1005), consta que únicamente solicita el puesto de trabajo identificado con el código F01940012, adscrito al cuerpo 2550, que corresponde a «todos los cuerpos, escalas o grupos al cual está adscrito, excepto escala sanitaria y cuerpos docentes.» Este puesto de trabajo tiene como requisito de ocupación estar en posesión del nivel C1 de catalán, de acuerdo con la base 3.9.1 de la convocatoria, que establece que «Para concursar en puestos de trabajo adscritos conjuntamente a cuerpos y escalas de la Administración general y de la Administración especial, se deberá estar en posesión del certificado de conocimientos de catalán correspondiente al cuerpo o escala de más exigencia».
8. La base 3.9.2 de la convocatoria establece que «Los conocimientos de lengua catalana se acreditarán mediante el correspondiente certificado oficial o el título que acredita la posesión del nivel de conocimientos alegados, que justifique conocimientos igual o superiores a los exigidos en la base 3.9.1». Una vez revisada la documentación adjunta a la solicitud, se comprobó que la persona interesada había aportado una copia del certificado del nivel B de catalán, pero no constaba acreditado el nivel C1, por lo que el 18 de mayo de 2018 el Servicio de Selección y Provisión de la Escuela Balear de Administración Pública notificó al señor Carlos Llorens Ares el trámite de audiencia, le indicó que tenía un plazo de diez días hábiles para aportar dicho documento y le advirtió que, de conformidad con la base 8.4 de la convocatoria, en el caso de no atender el requerimiento en este plazo se le consideraría definitivamente excluido del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





9. El día 29 de mayo de 2018, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas un escrito en el que la persona interesada expone que cumple específicamente todos los requisitos de la convocatoria y solicita la ejecución de la Sentencia 18/2018, pero no presenta el documento requerido ni comunica, en caso de estar en posesión del certificado acreditativo del nivel C1, en qué momento o ante qué órgano de la Administración presentó este certificado.

10. Mediante una resolución de 5 de julio de 2018 se declaró a la persona interesada definitivamente excluida del procedimiento para el puesto solicitado, dado que no se pudo acreditar que cumpla los requisitos exigidos en las bases 3.9.1 y 3.9.2 de la convocatoria para la ocupación del puesto de trabajo —F01940012, técnico/a de transporte marítimo— con respecto a la posesión del nivel C1 de conocimientos de lengua catalana, de acuerdo con la base 8.

11. El día 28 de agosto de 2018, la persona interesada presentó un escrito en el que promovió un incidente de ejecución de sentencia y solicitó que la resolución de 5 de julio de 2018 se declarara no conforme a derecho.

12. Mediante el Auto n.º 3/2019, de 9 de enero de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3, se requirió a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para que, en el plazo de un mes, ejecute la decisión de la Sentencia n.º 18/2018 mediante la admisión del señor Llorens Ares a participar en el procedimiento para proveer el puesto de trabajo técnico/a de transporte marítimo, código F01940012, de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 14 de julio de 2016 (BOIB n.º 93, de 23 de julio).

13. Mediante la Resolución de la consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 7 de febrero de 2019, dictada en ejecución de sentencia, se admitió de forma definitiva al señor Carlos Llorens Ares a participar en el procedimiento para proveer el puesto de trabajo técnico/a de transporte marítimo, identificado con el código F01940012, de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y se ordenó al presidente de la Comisión Técnica de Valoración para los puestos adscritos al grupo A1 que convocara al resto de miembros con el fin de realizar las funciones mencionadas en la base 11.8 de la convocatoria.

14. Mediante un oficio del jefe del Servicio de Selección y Provisión de 15 de febrero de 2019, se notificó al presidente de la Comisión la resolución de ejecución de la sentencia citada en el punto anterior.

15. El día 27 de marzo de 2019, la Comisión Técnica de Valoración del concurso formuló la propuesta definitiva de adjudicación al señor Carlos Llorens Ares del puesto de trabajo identificado con el código F01940012, técnico/a de transporte marítimo, de la Dirección General de Puertos y Aeropuertos de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad, objeto de convocatoria en el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 93, de 23 de julio).

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 6.3.f) y 81 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 49, de 3 de abril).
2. El artículo 24 y siguientes y el artículo 31 y siguientes del Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 33/1994, de 28 de marzo (BOCAIB n.º 41, de 5 de abril).
3. La Resolución de 14 de julio de 2016 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 93, de 23 de julio de 2016).
4. La Sentencia n.º 18/2018, de 11 de enero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Palma, en la que se declara el derecho del señor Llorens Ares a ser admitido a participar en el procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Auto n.º 3/2019, de 9 de enero de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3, por el que se requiere a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para que, en el plazo de un mes, ejecute la decisión de la Sentencia n.º 18/2018.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar al señor Carlos Llorens Ares, según la propuesta definitiva de la Comisión Técnica de Valoración, el puesto de trabajo identificado con el código F01940012, técnico/a de transporte marítimo, de la Dirección General de Puertos y Aeropuertos de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad, incluido en el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la



Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 14 de julio de 2016 (BOIB n.º 93, de 23 de julio).

2. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, como anexo de la presente resolución, de la propuesta definitiva de adjudicación de dicho puesto de trabajo.

3. Informar a la persona interesada de que el plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido es de tres días hábiles si radica en la misma localidad donde estaba destinada, o de un mes si el nuevo destino radica en una localidad diferente. Si la persona está en situación de excedencia voluntaria especial, el plazo para tomar posesión se entiende aplazado hasta que finalice el periodo de la excedencia.

4. Informar a la persona interesada que el plazo de toma de posesión empieza a contar al día siguiente del cese en el puesto de trabajo, el cual tiene que efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación de la resolución del concurso en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. La persona titular de la consejería donde preste servicios el funcionario que tenga que cesar en el puesto de trabajo puede proponer a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, por necesidades del servicio, que éste se aplase hasta un máximo de veinte días hábiles. La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la propuesta, tiene que resolver.

5. Informar a la persona interesada de que el cómputo de los plazos de toma de posesión, en todo caso, se tiene que iniciar cuando finalicen los permisos o las licencias que se le hayan concedido, a menos que por causas justificadas el órgano competente acuerde suspender su disfrute.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 28 de marzo de 2019

La consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

Anexo 1

Relación de adjudicación de puestos de trabajo

CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

TEM0030001 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y AEROPUERTOS (PALMA)

Nombre	Id. emp.	Puesto	Denominación	Grupo	FP
Llorens Ares, Carlos	A0006	F01940012	Técnico/a de transporte marítimo	A1	C

